



Gestión 2023 - 2026

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

LA CONVENCIÓN - CUSCO - PERÚ

*¡Juntos por el gran cambio!*



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 029 -2023-CM-MDM/LC.-

Camisea, 26 de mayo de 2023.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI.

#### VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N.º 10 del 26 de mayo del 2023, Informe N.º 006-2023-CI-WMDG-MDM/LC del 25 de abril del 2023, del Ing. **William Miguel Díaz García** -Coordinador, Informe N.º 1582-2023-VND-GDE-MDM/LC del 26 de abril del 2023, del Ing. **Virgilio Navarrete Díaz** -Gerente de Desarrollo Económico, Proveído N.º 00195-2023-OAL-RZC-MDM/LC del 02 de mayo del 2023, del Abg. **Roger M. Zuloaga Ccorimanya** -Director de la Oficina de Asesoría Legal, Informe N.º 033-2023-MDM-GPP-UPyR/CPM del 09 de mayo del 2023, del CPC. **Cristhian Martin Pascual** -Especialista en Sistema Administrativo, Informe N.º 037-2023-UPyR-GPP-MDM/LC del 09 de mayo del 2023, del Ing. Econ. **Raúl Martínez Ccallata** -Jefe de la Unidad de Planeamiento y Racionalización, Memorandum N.º 482-2023-GPP/MDM del 11 de mayo del 2023, del Ing. Econ. **Lorenzo Henry Espíritu Victorio** -Gerente de Planificación y Presupuesto, Informe N.º 00638-2023-OAL-RZC-MDM/LC del 22 de mayo del 2023, del Abg. **Roger M. Zuloaga Ccorimanya** -Director de la Oficina de Asesoría Legal, Informe N.º 200-2023-MDM-LC/GM del 23 de mayo del 2023, del Ing. **Wilbert Lapa Berrocal** -Gerente Municipal, Informe N.º 001-2023-CR-DE-MDM/LC del 25 de mayo del 2023, sobre: Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Gerencia Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía del Gobierno Regional Cusco y la Municipalidad Distrital de Megantoni, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N.º 27680, concordante con el artículo II de la Ley N.º 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: **"Las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**; y el numeral 26) del artículo 9º de la precitada Ley, establece corresponde al Concejo Municipal: **"Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales"**, y el artículo 41º señala que: **"Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"**;

Que, el artículo 88º del Texto Único Ordenando de la Ley N.º 27444 -Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, establece Los medios de colaboración interinstitucional, indicando en el inc. 88.1. **"Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"**, asimismo en el inc. 88.2 **"Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados"**, y en el inc. 88.3. **"Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"**;

Que, el artículo 21º de la Ley N.º 27867 -Ley de Gobiernos Regionales, establece las atribuciones de la Presidencia Regional, entre las cuales se tiene: **"s. Promover y celebrar convenios con instituciones académicas, universidades y centros de investigación públicos y privados para realizar acciones de capacitación, asistencia técnica e investigación". Asimismo, el literal n) y q) del artículo 63º establece que, entre las funciones en materia de Turismo de los Gobiernos Regionales, se tiene: "n) Suscribir contratos, convenios o acuerdos de cooperación interinstitucional con entidades públicas o privadas" y q) Organizar y conducir las actividades de promoción turística de la región en coordinación con las organizaciones de la actividad turística y los gobiernos locales;**

Que, en el artículo séptimo de la Resolución Ejecutiva Regional N.º 220-2021-GRCUSCO/GR, se delegan facultades y atribuciones a diversos funcionarios del Gobierno Regional de Cusco, entre ellos a los Gerente Regionales de los órganos desconcentrados (GERCETUR), como la de suscribir convenios, acuerdos, memorandos de entendimientos u otros documentos de naturaleza análoga, y las adendas respectivas, así como suscribir toda la documentación que permita su ejecución, en el ámbito de su competencia y en el marco de la normatividad vigente, distinto de los contratos derivados de los procedimientos de selección;

Que, con Informe N.º 1582-2023-VND-GDE-MDM/LC del 26 de abril del 2023, el Ing. **Virgilio Navarrete Díaz** -Gerente de Desarrollo Económico remite la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Gerencia Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía del Gobierno Regional Cusco y la Municipalidad Distrital de Megantoni, presentada por el Ing. **William Miguel Díaz García** -Coordinador, quien informa que se viene realizando las coordinaciones interinstitucionales con entidades dispuestas a unir esfuerzos a fin de lograr objetivos estratégicos de gobierno local;

Que, con Proveído N.º 00195-2023-OAL-RZC-MDM/LC del 02 de mayo del 2023, el Abg. **Roger M. Zuloaga Ccorimanya** -Director de la Oficina de Asesoría Legal, solicita informe técnico de alineamiento a los objetivos institucionales (POI-PEI y otros) e informe de disponibilidad presupuestal de corresponder, respecto al Convenio Marco materia de aprobación;





Gestión 2023 - 2026

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

LA CONVENCION - CUSCO - PERU

*Juntos por el gran cambio!*



Que, en atención a lo requerido por el Director de la Oficina de Asesoría Legal, con Informe N.º 037-2023-UPyR-GPP-MDM/LC del 09 de mayo del 2023, el Ing. Econ. **Raúl Martínez Ccallata** -Jefe de la Unidad de Planeamiento y Racionalización remite Informe N.º 033-2023-MDM-GPP-UPyR/CMP del 09 de mayo del 2023, presentado por el CPC. **Cristhian Martín Pascual** -Especialista en Sistema Administrativo, en el cual refiere que la propuesta de convenio está vinculada al Objetivo Estratégico Institucional (OEI.06) Mejorar los niveles de competitividad de los agentes económicos, y a la Acción Estratégica Institucional (AEI.06.04) Programas de fortalecimiento empresarial implementados en el distrito (...). Recomendando que en un enfoque estratégico resulta factible y necesario suscribir el convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Megantoni y la Gerencia Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía. Informe ratificado por el Ing. Econ. **Lorenzo Henry Espíritu Victorio** -Gerente de Planificación y Presupuesto a través del Informe N.º 0482-2023-GPP-MDM/LC del 23 de mayo del 2023;

Que, con Informe N.º 00638-2023-OAL-RZC-MDM/LC del 22 de mayo del 2023, el Abg. **Roger M. Zuloaga Ccorimanya** -Director de la Oficina de Asesoría Legal, previa descripción de los antecedentes e invocando la base legal respectiva, emite **opinión favorable** para la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Gerencia Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía del Gobierno Regional Cusco y la Municipalidad Distrital de Megantoni, que tiene por objeto establecer una alianza de cooperación interinstitucional, con la finalidad de articular esfuerzos y capacidades dentro de sus competencias para el logro de los fines propios de cada institución en el contexto del desarrollo de la promoción del comercio, artesanía local y turismo sostenible, en beneficio de la población del Distrito de Megantoni. Recomendando se remita los actuados del presente expediente a sesión de Concejo Municipal para su deliberación;

Que, con Informe N.º 001-2023-CR-DSPOSM-MDM/LC del 25 de mayo del 2023, el Sra. **Barbara Toribio Caristo** -Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico, solicita al Concejo Municipal la dispensa de Dictamen de la Comisión Ordinaria a la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Gerencia Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía del Gobierno Regional Cusco y la Municipalidad Distrital de Megantoni, considerando que dicha propuesta de Convenio no cuenta con ninguna observación, la misma que se encuentra con opinión legal favorable por estar encausada en las recomendaciones formuladas por el Especialista en Planeamiento y Racionalización de la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del 26/05/2023, en la estación Orden del Día - Despachos, se deliberó los documentos citados en los considerandos precedentes que contienen la Propuesta del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Gerencia Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía del Gobierno Regional Cusco y la Municipalidad Distrital de Megantoni,

Estando en uso de las facultades que le otorga el numeral 26) del artículo 9º, primer párrafo el artículo 39º y el artículo 41º de la Ley N.º 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal por MAYORIA de cuatro (04) votos a favor, con dispensa de Dictamen de Comisión de Regidores, lectura y aprobación del Acta de Concejo Municipal;

## ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el contenido del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA GERENCIA REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO Y ARTESANÍA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI**, que tiene por objeto establecer una alianza de Cooperación Interinstitucional, con la finalidad de articular esfuerzos y capacidades dentro de sus competencias, para el logro de los fines propios de cada institución en el contexto del desarrollo de la promoción del comercio, artesanía local y turismo sostenible, en beneficio de la población del Distrito de Megantoni y de la Región Cusco en general, el mismo que en Anexo adjunto forma parte del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Megantoni, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del Convenio aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, a la Oficina de Secretaría General notificar el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía del Gobierno Regional Cusco para su conocimiento y fines; y a la Oficina de las Tecnologías de la Información, publicar en el Portal Institucional (<http://www.munimegantoni.gob.pe/>).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.**

C.c.  
GM  
GDE  
GERCETUR  
OTIC  
ERSA  
Juchh'sg  
koba'ol  
Archivo:2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
  
Prof. Esau Rios Sherigorompi  
ALCALDE

